



RESOLUCION EXENTA N° 015/

00067

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR COMERCIAL RED OFFICE LTDA, ORDEN DE COMPRA 846-56-CM15.

COPIAPO,

13 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001, N° 015/822 de 03.06.2004 y N° 015/522 de 25/10/2013; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año y Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-7-LP12** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT **77.012.870-6**, para la adquisición de material de aseo a través de la orden de compra ID **846-56-CM15** emitida el **17/02/2015**, con un plazo de entrega para el día **23/02/2015**.

3. Que, en las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID **2239-7-LP12**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más de las siguientes medidas: Multas El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiera aceptado la Orden de Compra, se considera que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.

4. Que, en la orden de compra ID **846-56-CM15** generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Facturas N° 20823, emitida por **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA** y Guía de Recepción N° 1825 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
846-55-CM15									
(985732) Bolsas de Basura Virutex 80 x 120	23-02-15	26-02-15	3	1	74.445	74.445	2%	1.489	4.467
(50836) Cloro Clorox	23-02-15	26-02-15	3	20	585	11.700	2%	234	702
(976394) Papel Higiénico Confort	23-02-15	26-02-15	3	8	3.362	26.896	2%	538	1.614
(1037674) Jabón de tocador Simonds	23-02-15	26-02-15	3	1	10.513	10.513	2%	210	631
TOTAL									7.413

RESUELVO

1 Aplíquese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT **77.012.870-6**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$7.413** (Siete mil cuatrocientos trece pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2 Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del Programa 01.

3 Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACJ/MHC/mhc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes